

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 extensión 71303

Bogotá D. C., Catorce de Marzo De Dos Mil Veinticuatro.

Proceso Verbal Reivindicatorio

Radicado: No. 2024-00070

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva:

- 1.ACREDITE el libelista la calidad de abogado inscrito y que la dirección de correo electrónico del abogado demandante coincide con el inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
2. Suministre el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de prescripción, debidamente actualizado, esto es, con una antelación no mayor a treinta días, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3º, del artículo 84 de la misma normatividad, toda vez que el aportado data del mes de marzo de 2023.
- 3.Allegar certificado de avalúo catastral del predio objeto de reivindicación, debidamente actualizado, a efectos de determinar la cuantía conforme lo prevé el numeral 3º del artículo 26 de la misma codificación, donde se refleje avalúo catastral para el año 2024, fecha de presentación de la demanda.
4. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, asevere bajo la gravedad de juramento que la dirección de correo electrónica de los demandados corresponde a la utilizada por la persona a notificar, además informar, la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes o en caso de desconocerlas manifieste lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

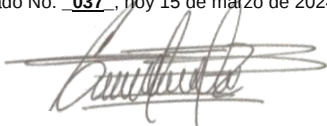


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La
anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 037, hoy 15 de marzo de 2024



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario